



MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A SOCIEDAD COMERCIAL MANNO Y GARCÍA LIMITADA, INCORPORANDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "ELABORACIÓN DE LONGANIZAS" EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. MIRASOL N° 2348 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

01 OCT 2014

4381

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ord. N° 268/2014 de fecha 22/09/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial, presentada por Sociedad Comercial Manno y García Limitada.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Ord. N° 268 de fecha 22 de septiembre de 2014.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente de Comercial, que a continuación se indica:

Nombre Contribuyente	:	SOCIEDAD COMERCIAL MANNO Y GARCÍA LIMITADA
Rut	:	N° 76.283.325-5
Representante Legal	:	Don Marcelo Néstor Manno
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Representante Legal	:	Doña Edith Lorena García San Martín
Cédula Nacional de Identidad	:	N°

PATENTE:

Rol	:	N° 200-459
Clasificación	:	Patente Comercial Definitiva
Actividad Económica	:	Carnicería, Abarrotes, Amasandería, Almacén, Frutas y Verduras, Helados Envasados, Leche y Productos Lácteos, Aves Faenadas y Subproductos, Carnes de Ave.
Dirección Comercial	:	Avda. Mirasol N° 2348 de la comuna de Algarrobo

A AMPLIACIÓN DE GIRO

Giro	:	"ELABORACIÓN DE LONGANIZAS".
------	---	-------------------------------------

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGFPMM/IRV/MART/pmc.-
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	26 SET 2014
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	29 SET 2014
ENCARGADO	

